

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105
MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	JORNADA	SISTEMA DE SELECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	COMPLETA	CONCURSO TURNO LIBRE

PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº PLAZAS	JORNADA	SISTEMA DE SELECCIÓN	TURNO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
AYUDANTE DE GABINETE DE PRENSA	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA	CONCURSO	DISCAPACITADOS
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	17	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	2	COMPLETA	CONCURSO-OPOSICIÓN	LIBRE
CONSERJE	2	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
PEÓN/A OBRAS PÚBLICAS Y JARDINES	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
TÉCNICO/A DE SONIDO E IMAGEN	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
EDUCADOR/A INFANTIL	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
EDUCADOR/A INFANTIL	1	COMPLETA	CONCURSO-OPOSICIÓN	LIBRE
AYUDANTE/A DE BIBLIOTECA	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	PARCIAL	CONCURSO	LIBRE
ENCARGADO/A PABELLÓN	1	COMPLETA	CONCURSO	DISCAPACITADOS
AYUDANTE/A PABELLÓN	2	COMPELTA	CONCURSO	LIBRE
ENCARGADO/A DEPORTIVO/A	1	COMPLETA	CONCURSO	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja de Enmedio, a 25 de mayo de 2022.—La alcaldesa, M.^a del Valle Luna Zarza.
(03/10.701/22)

